

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO SEMESTRAL
DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS
Y ENERGÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES**

PERÍODO 16 DE MAYO DE 2017 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

PRESENTADO AL MINISTRO, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y
DEMÁS MIEMBROS DEL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

OCI-INFORME-2017-
086
TRD 15.73 Informe Ejecutivo & Estratégico

TABLA DE CONTENIDO

1.	PLAN ANTICORRUPCIÓN.....	6
2.	PLAN DE ACCIÓN –GRUPO TIC.....	7
3.	PLAN DE ACCIÓN –OFICINA ASESORA JURÍDICA	8
4.	ACTIVIDAD LITIGIOSA ESTADO EKOGUI.....	8
5.	FISCALIZACIÓN EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS	9
6.	CAJA MENOR DE VIÁTICOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	9
7.	CAJA MENOR DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....	10
8.	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	10
9.	CONTRATACIÓN –GRUPO CONTRATACIÓN.....	13
10.	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	14
11.	CUMPLIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	15
12.	PORMENORIZADA SCI.....	16
13.	IMPLEMENTACION ALERTAS	18
14.	INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP	19
15.	AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.....	20
16.	PLAN DE MEJORAMIENTO- CGR	22
17.	ACTIVIDAD LITIGIOSA ESTADO EKOGUI.....	22
18.	DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	23
19.	DECRETO 106 DE 2015	26
20.	TRANSPARENCIA, Y VISIBILIDAD - GOBIERNO EN LINEA	28
21.	PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO – PMA	29
22.	AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE	31
24.	INTEGRAL DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS.....	33
25.	INTEGRAL FORMALIZACIÓN MINERA	34
26.	ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	34
27.	OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO. EMPRESARIAL	34
28.	VIGENCIA -2017 OFICINA ASESORA	39
29.	INTEGRAL MINERÍA EMPRESARIAL	39
30.	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	42
31.	RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	43
32.	METAS DEL GOBIERNO - SINERGIA.....	44
33.	PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	49
34.	RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	50
35.	AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	51
36.	INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP	53
37.	PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ...	55



38. PRESUPUESTO MINMINAS.....56

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO SEMESTRAL DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTRARIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES

PERÍODO 16 DE MAYO DE 2017 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

**PRESENTADO AL MINISTRO, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y
DEMÁS MIEMBROS DEL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO**

Este documento *Ejecutivo & Estratégico* es un insumo que presenta la Oficina de Control Interno al Ministro de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección y a los demás miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno¹, para su conocimiento, lo de su competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

Lo anterior, en atención a los siguientes criterios normativos:

- Artículo 2.2.21.1.4 Informe Ejecutivo Anual, Decreto 1083 de 2015, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
- Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, indica que es función del Comité evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.
- Numeral 9.3 Revisión por la Dirección, Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.
- Literales a) y g) del Numeral 5.6.2, Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, establece que la información de entrada para la revisión por la dirección debe incluir los resultados de auditorías y las recomendaciones para la mejora.
- Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe

¹En calidad de Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.

informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.

- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.

Resolución 4 662 de 2015, del Comité: Artículo 8. Funciones del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

- Determinar las estrategias y lineamientos para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas vigentes aplicables.
- Asesorar en la definición de los planes estratégicos y en la ejecución de las metas y objetivos propuestos.
- Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas organizacionales.
- Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, proyectos, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Ministerio.
- Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno, verificando la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
- Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el Programa Anual de Auditoría aprobado con el Representante Legal.
- Hacer seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno y recomendar acciones orientadas a la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema.
- Asesorar a las áreas organizacionales en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, mediante la evaluación de los mismos.

- Las demás asignadas por la normatividad vigente.

Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Los resultados de los informes que a continuación se relacionan, respecto del período 16 de mayo de 2017 al 7 de noviembre de 2017, en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo al Ministro y al Representante de la Alta Dirección, este último cuando fuere pertinente.

A continuación, se presentan 133 observaciones y 96 recomendaciones u oportunidades de mejora hechas por la Oficina de Control Interno en los informes y documentos relacionados, a las cuales se hará seguimiento a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGMEAPLAN ANTICORRUPCIÓN.

1. PLAN ANTICORRUPCIÓN

Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano-vigencia 2016-OCI Informe: 2017-001.

Oportunidades de Mejoramiento:

1. La actividad establecida en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el Componente Racionalización de Trámites es racionalizar los 2 procedimientos o trámites que se expresan, por lo cual, se deben revisar las fechas de planeación y ejecución. Así mismo, verificar los factores que evitaron la demora en la racionalización del trámite y terminar con la racionalización del mismo para el cumplimiento de la actividad.
2. En los reportes de seguimiento, se debe consignar la información clara, precisa y consistente con la actividad o meta propuesta en el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
3. Es importante realizar una planeación de las metas propuestas en las actividades del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, toda vez que la meta estaba planeada para el mes de noviembre de 2016 y no se realizó en dicha

fecha. Por lo anterior, se debe cumplir con las fechas de las actividades propuestas en la formulación del Plan.

4. Se debe cumplir con las actividades planeadas y realizar la actividad pendiente que se programaron en el componente rendición de cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano frente a la difusión de la importancia de utilizar el lenguaje claro y de calidad.
5. Se deben cumplir con las solicitudes de información de la Oficina de Control Interno, ya que sin esta información no puede verificarse el cumplimiento de las actividades y metas propuestas.

2. PLAN DE ACCIÓN –GRUPO TIC

Auditoría De Gestión Plan De Acción Corte Diciembre 31 de 2017- Grupo De Tecnologías De Información Y Comunicación- OCI-Informe: 2017-006.

Oportunidades de Mejoramiento:

6. El Grupo TIC debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a 31 de diciembre de 2016.
7. Las evidencias que soportan la ejecución de los indicadores deben ser remitidas en forma clara y precisa que consulten la fórmula del indicador para el caso de implementa módulo de Gestión de Inversiones O.P.C.T.I, deben reflejar un cumplimiento cuando se complete el 1 planeado, con las evidencias correspondientes.
8. El Grupo de TIC debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador y con base en ello determinar y aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada la 31 de diciembre de 2016. 2. Dar cumplimiento a cumplimiento al procedimiento Código DE-P-01, versión: V-2, del 2016-08-01, literal C-Formulación, Ejecución y Seguimiento Plan de Acción Anual, Ejecución, tarea 9-: " Realizar la ejecución del Plan de Acción. En caso de presentarse solicitudes de cambio en relación con los Objetivos, metas y/o indicadores, éstas deberán realizarse ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio con la respectiva justificación, antes del 31 de agosto de cada vigencia, exceptuando las modificaciones presupuestales de los proyectos de Inversión".

3. PLAN DE ACCIÓN –OFICINA ASESORA JURÍDICA

Auditoría De Gestión Por Área Organizacional Del Ministerio De Minas Y Energía Con Base En El Plan De Acción Corte Diciembre 31 de 2017- Oficina Asesora Jurídica
OCI- Informe: 2017-012.

Oportunidades de Mejoramiento:

9. La Oficina Asesora Jurídica debe reportar las evidencias que respaldan la ejecución del indicador "Minutas y Actos Administrativos", en forma clara y precisa que consulten los datos reportados en el detalle de avance, formula, y unidad de medida del respectivo indicador.
10. En el seguimiento y medición de ejecución de los indicadores se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS., que reza "La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes (...)". Lo anterior teniendo en cuenta que en los soportes de evidencias de avances de los indicadores no se presenta análisis de datos de la información reportada.

4. ACTIVIDAD LITIGIOSA ESTADO EKOGUI.

Seguimiento Al Sistema Único De Gestión E Información De La Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui- 1 de Julio A 31 de Diciembre de 2016. OCI Informe: 2017-032.

11. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina Asesora Jurídica debe atender de manera oportuna los requerimientos de la Oficina de Control Interno, de manera que permita contar con el insumo requerido para realizar la auditoría establecida en el Programa de Auditoría Interna Independiente y cumplir con la función legal establecida en el Decreto 0381 de 2012.

5. FISCALIZACIÓN EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

Auditoria de Seguimiento a la Función de Fiscalización de Exploración y Explotación de Hidrocarburos- OCI- informe-2017-043.

Oportunidades de Mejoramiento:

12. : Para ejecutar las funciones de “fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, proceso de investigación e imposición de sanciones de que trata el artículo 26 de la Ley 1753 de 2015, determinación de asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y la determinación y ejecución de los procedimientos y plazos de la liquidación de regalías y compensaciones generadas por la producción de hidrocarburos, la cual comprende la entrega de las liquidaciones en la forma señalada en el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 1530 de 2012, en el acto de notificación de los actos administrativos para el efecto expida la ANH” se deben proveer los empleos públicos, conforme al sistema general de carrera, ya que este tipo de funciones reclaman su ejercicio de manera permanente y deben obedecer a criterios constitucionales, legales, de buen servicio y bien común.
13. La Supervisión del Convenio de delegación debe exigir el cumplimiento a las obligaciones pactadas en condiciones legales, de plazo, calidad, cantidades y la adecuada ejecución de recursos, cuando se dé su inobservancia debe tomar acciones en aras de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, el contenido del acto administrativo de delegación e informar en oportunidad al ordenador del gasto de hechos o circunstancias que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio.

6. CAJA MENOR DE VIÁTICOSUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Informe de Evaluación a la caja menor de viáticos Subdirección Administrativa y financiera- grupo de servicios administrativos-OCI-Informe 2016- 048.

1. **Observación:** A junio 8 de 2017, no se tienen las conciliaciones bancarias de los meses enero a mayo de 2017, de la cuenta corriente 261536278 - Caja Menor Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos- Viáticos y Gastos de Viaje, lo cual indica que no se está

realizando oportunamente esta tarea conforme al procedimiento para conciliaciones bancarias

14. Realizar oportunamente las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente 261536278 - Caja Menor Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos- Viáticos y Gastos de Viaje, conforme al procedimiento para conciliaciones bancarias , toda vez que ello es importante para el cumplimiento del objetivo de estas, el cual es servir de base para efectuar las correcciones o ajustes necesarios, para que tanto los libros contables y el banco reflejan el saldo correcto de la cuenta corriente.

7. CAJA MENOR DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Auditoria a la Caja Menor del Despacho de la Subdirección Administrativa y Financiera-OCI –Informe- 049-2017

2. **Observación:** A junio 8 de 2017, no se tienen las conciliaciones bancarias de los meses enero a mayo de 2017, de la cuenta corriente 26119438 - Caja Menor Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, lo cual indica que no se está realizando oportunamente esta tarea conforme al procedimiento para conciliaciones bancarias.
15. Realizar oportunamente las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente 26119438 - Caja Menor Subdirección Administrativa y Financiera-Grupo de Servicios Administrativos, conforme al procedimiento para conciliaciones bancarias, toda vez que ello es importante para el cumplimiento del objetivo de estas, el cual es servir de base para efectuar las correcciones o ajustes necesarios, para que tanto los libros contables y el banco reflejan el saldo correcto de la cuenta corriente.

8. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Auditoría de Plan Estratégico Institucional (Incluye Políticas de Desarrollo Administrativo PDA) OCI-INFORME-2017-050.

Observaciones:

3. Se establece que el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Minas y Energía 2015 – 2018, contiene algunos lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo a través de 26 sub indicadores descritos en el indicador



- “Promedio de cumplimiento de los indicadores SINERGIA” de la Política # 1, Misional y de Gobierno. No obstante, se establece que dos (2) funciones y cuatro (4) bases del Plan Nacional de Desarrollo, no están contenidos en el Plan Estratégico Institucional, dando cumplimiento parcial a lo señalado en el numeral 3 del “Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación”, DE-P-01 del SIGME.
4. Se establece que el procedimiento “Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación”, sección B. “Formulación, Ejecución y Seguimiento del Plan Estratégico Institucional”, DE-P-01 del SIGME, no incluye tareas, controles y responsables que permitan a la entidad considerar en la formulación del PEI los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, Direccionamiento Estratégico, Sistema de Gestión de la Calidad y Políticas de Desarrollo Administrativo.
 5. Lo anterior no atiende lo establecido en: (1) Artículo 29 de Ley 152 de 1994; (2) Numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014; y (3) Definición de Plan Estratégico Institucional descrita en el procedimiento “Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación”.
 6. El “Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018” del Ministerio de Minas y Energía no ha sido adoptado mediante acto administrativo, lo cual indica que no hay evidencia de la manifestación expresa de la voluntad de la Administración en relación con el tema.
 7. El Plan Estratégico Institucional para el cuatrienio 2015 – 2018 y sus actualizaciones no han sido aprobadas por parte del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, de conformidad con lo estipulado en el “Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación”, teniendo en cuenta que no hay evidencias de la realización de los Comités Institucionales de Desarrollo Administrativo y si hubo quórum deliberatorio y decisorio de los integrantes que señala el artículo 22 de la Resolución 4 0662 del 10 de junio de 2015.
 8. El documento “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- Plan Estratégico Institucional – PEI 2015 - 2018 Ministerio de Minas y Energía”, publicado en la página institucional del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra en un formato Excel que está bloqueado inclusive para la selección de celdas, lo que impide su procesamiento y reutilización de

conformidad con el principio de calidad de la información de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 2573 de 2014² y el componente 2 “Información en Línea del Manual 3.1 para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea para entidades del Orden Nacional.

9. El “*Plan de Acción Anual 2017*” del Ministerio de Minas y Energía no se encuentra totalmente alineado con el “*Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018*”, dado que el primero contiene 307 indicadores relacionados con las Políticas de Desarrollo Administrativo, mientras que el segundo contiene 63, con una diferencia de 244 indicadores. Es decir, que la Entidad cuenta con dos instrumentos de seguimiento y medición para el cumplimiento de las Políticas de Desarrollo Administrativo, con indicadores diferentes.

Oportunidades de Mejoramiento:

16. El procedimiento “*Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación*”, DE-P-01, del SIGME, debe contener todas las tareas, controles y responsables que minimicen el riesgo de no incluir en la formulación del Plan Estratégico Institucional cuatrienal lineamientos normativos tales como: Plan Nacional de Desarrollo, Direccionamiento Estratégico, Sistema de Gestión de la Calidad y Políticas de Desarrollo Administrativo, entre otros.
17. Analizar la pertinencia de mantener las secciones B y C descritas el procedimiento DE-P-01, teniendo en cuenta que las PDA se encuentran inmersas en el PEI cuatrienal, por tal razón deben estar incluidas una sola vez las tareas, controles y responsables relacionados con el tema.
18. El Ministerio de Minas y Energía debe adoptar mediante acto administrativo el Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018, de manera que se exprese la voluntad de la Entidad, se determine la autoridad, la competencia para su cumplimiento, permita el control y el seguimiento efectivo del instrumento de autocontrol establecido.
19. Para la aprobación del Plan Estratégico Institucional del MME, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe llevar a cabo todas las actividades y aplicar los controles establecidos en el “*Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que conforman el Sistema de Planeación*” presentando de manera clara, sencilla y precisa ante el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo el Plan Estratégico Institucional a aprobar. Igualmente, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe asegurarse en cada convocatoria al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo que asista el

²Apertura y reutilización de los datos públicos.

quórum deliberatorio y decisorio de los integrantes establecidos en el artículo 22 de la Resolución 4 0662 de 2015.

20. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe asegurarse que el documento objeto de publicación se encuentre en un formato que permita que la información sea procesable y reutilizable dando cumplimiento a la normatividad de Transparencia y Gobierno en Línea.
21. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe revisar y ajustar el “*Plan de Acción Anual 2017 - PAA*” del Ministerio de Minas y Energía, de manera que sus indicadores se alineen 100% con los del “*Plan Estratégico Institucional 2015 - 2018 -*”, considerando que actualmente hay 244 indicadores en el PAA relacionados con las Políticas de Desarrollo Administrativo que no se encuentran contenidos en el PEI.

9. CONTRATACIÓN –GRUPO CONTRATACIÓN.

Auditoría - Contratación –OCI-Informe- 2017-051.

Observaciones:

10. La Oficina de Control interno verificó a 30 de mayo de 2017, que el Grupo de Gestión Contractual, ha realizado seguimiento a la ejecución del plan, cuenta con un matriz del plan anual de adquisiciones en hoja Excel, donde registra por área organizacional a aspectos como: modalidad del contrato (Contratación directa o hasta mínima cuantía por un valor máximo de \$73.771.700), menor cuantía o contratación a través de la selección abreviada por un valor desde \$73.771.701 hasta \$737.717.000) y mayor cuantía o través de licitación cuanto el monto del valor a contratar sea mayor de \$737.717.001, número del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, fecha de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, fecha del Registro Presupuestal, así mismo lleva un control de ejecución presupuestal de los contratos: valor ejecutado y saldos por ejecutar.
11. Se verificó que el Grupo de Gestión Contractual, ha liderado los Comités de Contratación que se han efectuado en el Ministerio de Minas, para temas inherentes a minería, energía, contratación de servicios logísticos, entre otros y que atañen a las funciones de esta Entidad.
12. En mesa de trabajo de fecha 20 de junio del año 2017, se revisaron las siguientes actas de liquidación del cuadro anterior, en donde se verificó que las mismas reposaran dentro de las carpetas y/o convenios

interadministrativos, se revisó el que el nombre del contratista coincidiera, que la fecha reportada en el cuadro antes indicado fuera la misma de la suscripción del acta de liquidación, se verificó que las liquidaciones de contratos de prestación de servicios profesionales fueron de mutuo acuerdo, así mismo se verificó que las actas de liquidación de los contratos y/o convenios fue por la terminación del mismo.

13. Lo anteriormente expuesto evidencia que se revisaron 51 contratos de la base de datos enviada por el Grupo de Gestión Contractual, en donde se verificó, que coincidieran el nombre del contratista, el número del contrato, el objeto, el valor del mismo, y la fecha del acta de inicio, a lo cual el resultado fue que la base de datos coincide con los 51 contratos auditados.

14. La Caracterización de Procesos “Gestión Jurídica”, se encontró debidamente publicada en la página Web del Ministerio de Minas y Energía.

Oportunidades de Mejoramiento:

22. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual, debe propender porque el procedimiento para concurso de Méritos, Procedimiento para la Licitación Pública y Proceso para Selección Abreviada queden subidos en el aplicativo SIGME, por lo cual debe solicitar el apoyo de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional para desarrollar oportunamente tal labor.

10. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Auditoria mecanismos de participación ciudadana –OCI –INFORME- 2017-053.

Observaciones:

15. De la información aportada y analizada por la OCI se establece que en la base de datos referida a Denuncias, Quejas, Reclamos recibidos en la Entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 y el 15 de mayo de 2017, se recibieron un total de 89 solicitud por estos conceptos, de los cuales, tres (3), es decir el 3%, fueron respondidos fuera de término por parte de las áreas responsables.

16. De las 1.756 solicitudes, (sumando las dos bases de datos) recibidas en la Entidad durante el periodo 1 diciembre de 2016 a 15 de mayo de 2017, cinco (5) fueron respondidas fuera de término, es decir el 0.28% de las solicitudes recibidas en la entidad.

17. De la información aportada por el Grupo de Participación Ciudadana, la cual fue verificada por la OCI en el Sistema de Correspondencia P8, y confrontada con la información aportada por el Grupo de Control Interno Disciplinario, se establece que la Dependencia objeto de Auditoría cumple con su deber de informar sobre las solicitudes que han sido respondidas fuera de términos por parte de las áreas responsables.
18. De la muestra seleccionada se evidencia, que todos los registros se encuentran debidamente digitalizados en el Sistema de Correspondencia P8.
19. De los 18 servidores públicos activos, relacionados en la información aportada por el grupo TIC, 4 han actualizado su información durante el mes de junio de 2017³, 8 entre los meses de marzo y mayo de 2017.

11. CUMPLIMIENTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Auditoría Cumplimiento de la Evaluación del Desempeño de los Funcionarios del MME.
Cumplimiento de la Evaluación del Desempeño- OCI-Informe-2017-054

Observaciones:

20. En la vigencia 2016-2017 no se presentaron hallazgos o resultados negativos en las calificaciones de los Funcionarios obligados a presentar Evaluación del Desempeño Laboral en el Ministerio de Minas y Energía, a su vez la Subdirección de talento humano, cumple con informar a los funcionarios que deben realizar Plan de mejoramiento Individual de acuerdo a los Hallazgos encontrados en la Evaluación del Desempeño pero dado el caso no fue necesario remitir ninguna comunicación ni formato para que algún funcionario suscribiera un plan de mejoramiento.
21. La Subdirección de Talento Humano informa oportunamente a los evaluadores y servidores públicos, sobre el plazo legalmente establecido para la realización de la evaluación del desempeño laboral de los empleados sujetos a calificación, la cual abarca el período comprendido entre el primero (1º) de febrero y el treinta y uno (31) de enero del año siguiente y se debe producir a más tardar el quince (15) de febrero de cada año e incluye dos evaluaciones parciales semestrales.”. Para la vigencia 2016-2017, el Ministerio de Minas y Energía calificó a la totalidad (118) de sus funcionarios de carrera administrativa.

³ Indicados en color verde

22. Los 36 Funcionarios tomados de una muestra aleatoria e incluidos en la Matriz de Verificación de la Evaluación Del Desempeño del Ministerio de Minas y Energía 2016-2017 el 60% alcanzó el nivel sobresaliente en la Evaluación de Desempeño, Es decir, que 10 Funcionarios de los 35 Objeto de Estudio (tamaño de la muestra), no alcanzaron el nivel Sobresaliente en la Evaluación de Desempeño.
23. Oportunidad de Mejoramiento: La Subdirección de Talento Humano debe revisar y realizar la corrección de la calificación y del acceso al nivel sobresaliente de la Funcionaria SIERRA TOVAR CLAUDIA JANETH, debido a que obtuvo una calificación de 98% con cumplimiento de 2 factores y alcanzó el nivel destacado según la base de datos remitida por la Subdirección de Talento Humano y de acuerdo al Nivel De cumplimiento que se encuentra incluido en el procedimiento de la Evaluación del Desempeño , cuando un funcionario obtiene una calificación entre el 95% y el 99% y cumple mínimo dos Factores, debe alcanzar el nivel sobresaliente y no el destacado.

12. PORMENORIZADA SCI

Auditoría Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía. OCI-INFORME-2017-055.

Observaciones:

- 23.El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, cuenta con 312 indicadores de gestión, de los cuales 251 corresponden a Eficacia con el 80.45%, 40 a Eficiencia con el 12.83%, y solo 21 a Efectividad con el 6.73%. Lo anterior refleja que los indicadores que “*miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles*”, es decir los de Efectividad o Impacto, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos.
- 24.El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, cuenta con 312 indicadores de gestión, de los cuales 251 corresponden a Eficacia con el 80.45%, 40 a Eficiencia con el 12.83%, y solo 21 a Efectividad con el 6.73%. Lo anterior refleja que los indicadores que “*miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles*”, es decir los de Efectividad o Impacto, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos. Nota: La Oficina de Control Interno estará atenta de los resultados

de la revisión, análisis y formulación de los Indicadores de Efectividad o Impacto que realicen las áreas organizacionales, especialmente las Direcciones Técnicas, con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con registro PME-17-00001 del 13 de marzo de 2017.

INDICADORES FORMULADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017	TIPO DE INDICADOR			TOTAL
	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD	
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	26	9	0	35
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	17	2	0	19
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	31	6	0	37
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	26	5	1	32
TOTAL	100	22	1	123
	81,3%	17,9%	0,8%	100%

Fecha de Corte: 10 de julio de 2017, registrados en el SIGME

Oportunidades de Mejora:

24. El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 45, establece que “La entidad debe establecer procedimientos que le permitan evaluar permanentemente la satisfacción de los clientes con respecto a los servicios ofrecidos en la organización, y el seguimiento respectivo”, con registro AEI-17-0011 del 7 de julio de 2017.
25. Como resultado del análisis a los elementos del Sistema de Control Interno, más que debilidades, las variables susceptibles de mejoramiento son: 13. Fortalecer los mecanismos formales de la entidad, que permiten caracterizar los grupos de valor y sus necesidades, para mejorar el flujo de información en doble vía”, con registro PME-17-00017 del 14 de marzo de 2017.
26. El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación, deben proceder a documentar al interior de la entidad la Función de “Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera” en el Sistema de Gestión de la Calidad, estableciendo las actividades, los controles, instructivos y herramientas, delimitando las responsabilidades y competencias, así como identificando los productos, atendiendo lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, que garanticen el cumplimiento eficiente de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012.
27. La Administración debe ajustar la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de manera que el área organizacional encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones

de la entidad dependa del Despacho del Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.35.4 del Decreto 415 de 2016, respecto del Nivel Organizacional, el cual establece que *“Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma”*.

28. La Administración debe ajustar la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía, de manera que el área organizacional encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones de la entidad dependa del Despacho del Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.35, del Decreto 415 de 2016, respecto del Nivel Organizacional, el cual establece que *“Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerán del nominador o representante legal de la misma”*, con registro PME-17-00006 del 13 de marzo de 2017.
29. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe coordinar con las áreas organizacionales de la entidad la revisión, análisis y ajuste de algunos Indicadores de Gestión, de manera que permitan evaluar integralmente el cumplimiento del Plan de Acción 2016 y se ajuste a lo definido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009. Así mismo, se debe reformular los indicadores de Eficacia, Eficiencia y Efectividad, especialmente los que corresponden a los Procesos Misionales a cargo de las Direcciones Técnicas.

13. IMPLEMENTACION ALERTAS

Auditoría de Seguimiento Implementación Alertas y Asesorías emitidas por la Oficina de Control Interno- OCI –INFORME -2017- 057.

Observaciones:

25. La OCI en cumplimiento del rol enfoque hacia la prevención, asignado mediante Decreto 648 de 2017: Artículo 17. Modificadorio del artículo 2.2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, emitió durante la vigencia 2016 y quince (15) al mes de marzo de 2017, con el fin de alertar o asesorar a la Áreas Organizacionales en la observancia de normatividad y asuntos relacionados con la de su competencia.

26. La OCI observa de la respuesta al cuestionamiento del numeral uno (1) que la Secretaria General, presenta como citación o invitación para dar inicio a la estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, la comunicación 201603964, y la OCI al verificar obtuvo que la comunicación 2016039649 no es la invitación que reclama la guía, esto fue un “Documento Asesoría” – Plan Estratégico de Seguridad Vial”, y la Resolución 0001565 DE 2014 señala que la iniciativa de creación debe ser liderada por la persona o personas que dirigen y controlan la organización. (Resolución 0001565 de 2014 en el numeral 7.1).

30. Oportunidad de Mejoramiento: Fortalecer las prácticas efectivas para el seguimiento a la implementación de alertas y asesorías en un 100%, teniendo en cuenta el área organizacional, criterio o proceso al cual aplica, toda vez que ello mitiga el riesgo de que la entidad se vea inmersa en procesos sancionatorios por no aplicación de criterios normativos obligatorios.

14. INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP

Auditoría de Seguimiento a la Información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo público –SIGEP-OCI- informe–2017-058.

27. **Observación:** La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre el 21 de febrero de 2017 y el 5 de julio de 2017, se evidencian registrados en el aplicativo SIGEP, reporte Vinculación- Desvinculación – Auditoría Información General de Contratos, excepto los contratos GGC: 287, 318 y 327 de 2017.

Oportunidades de Mejoramiento

31. Ingresar al SIGEP, los contratos 287, 318 y 327 de 2017, que no se encuentran relacionadas en el Reporte - Vinculación- Desvinculación – Auditoría Información General de Contratos⁴, remitiendo la respectiva evidencia a la Oficina de Control Interno.
32. Ingresar al SIGEP, los contratos GGC No: 180, 206 y 218, que no se encuentran relacionadas en el Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida, remitiendo la respectiva evidencia a la Oficina de Control Interno
33. Revisar previo a la suscripción del contrato el registro de declaración de bienes y rentas de los contratistas, toda vez que ello permite realizar seguimiento a la

⁴Reporte generado el 5 y 7 de julio de 2017 en aplicativo SIGEP.

información registrada y actualizada por cada contratista del MME y observar los lineamientos legales establecidos en el Artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, Título 16 declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017. 2. Requerir a los titulares de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, GGC-255-2017, GGC-257-2017, GGC-266-2017, GGC-269-2017, - GGC-278-2017, GGC 279-2017, GGC-281-2017, GGC-282-2017, GGC-283-2017, GGC-285-2017 y GGC-292-2017, GGC-316-201, que suscribieron contratos en el periodo comprendido entre febrero 22 y julio 5 de 2017, a fin de que actualicen la de Declaración de Bienes y Rentas con el periodo declarado vigente.

15. AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.

Seguimiento al grado de cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, de abril a junio de 2017 informe- 2017-059

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue *EFECTIVA* por cuanto el Ministerio de Minas y Energía viene dando cumplimiento a la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

28. Sin embargo, para el numeral 4° del decreto 026 de 1998 a “La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes”; Frente a algunas variables del componente horas extras, el riesgo fue MEDIANO, dado que se aumentaron las horas extras diurnas en \$2.201.970 pesos moneda legal, es decir una variación porcentual de +21.0% y las horas extras dominicales y/o festivas diurnas crecieron respecto del trimestre anterior en \$434.717 pesos moneda legal, es decir una variación porcentual de +20.8%, y por ende el valor a pagar, así mismo, aumentaron las horas extras dominicales y/o festivas nocturnas en \$918.110. Además esta Oficina considera que 4433.48 horas extras en promedio horas extras en el respectivo trimestre (abril, mayo y junio de 2017) para 21 funcionarios es un número ALTO, (Ver Cuadros Numeral 9 Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016: “*Plan de Austeridad*”). Por lo tanto frente al artículo 4 del decreto 026 de 1998, el nivel de riesgo fue MEDIANO, el control fue NO 100% EFECTIVO y la gestión fue NO 100% EFICIENTE.

29. Es importante destacar, que hubo una reducción en el consumo de las horas extras nocturnas, las cuales bajaron en \$539.137 pesos moneda legal es

⁵“Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modifica los artículo 2.2.16.3 y 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.



decir una variación porcentual del -2.3%, cumpliendo con la Directiva Presidencial 01 de 2016.

30. Cabe resaltar, que el numeral 2, literal c de la Directiva Presidencial 01 de 2016, solicita que se racionalicen y se haga seguimiento las horas extras de conductores..., y el numeral 3 literal a, solicita racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias de la Directiva Presidencial 01 de 2016, por lo cual esta entidad debe dar cumplimiento a la referida Directiva dado que en el primer trimestre de 2017, se consumieron 4.132.71 horas extras (incluidos todos los componentes que son diurnas, nocturnas, dominicales y/o festivas diurnas y/o festivas nocturnas) para 19 funcionarios en promedio.
31. Así mismo, se consumieron 548.70 horas de compensatorios, para 8 funcionarios en promedio para el referido trimestre, cumpliendo con la Directiva Presidencial 01 de 2016, dado que en el primer trimestre del año 2017 se consumieron 994.39 horas de compensatorios para 10 funcionarios en promedio. Para el referido trimestre (abril, mayo y junio de 2017), las horas de compensatorios se disminuyeron en -446 Horas, es decir una variación porcentual de -44.8%, cumpliendo con la Directiva Presidencial 01 de 2016.
32. Para el tema de publicaciones, el riesgo fue BAJO, toda vez que este Ministerio atiende las disposiciones legales en relación a la Publicación de los Actos Administrativos que deben ser publicados en el Diario oficial, con el fin de no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa; la mencionada Directiva Presidencial en el numeral 1, ordena racionalizar la impresión de informes, folletos, pendones y stands, en particular en condiciones de bajo precio unitario y ordenando las cantidades justas; para el Ministerio de Minas y Energía a pesar de que aumentó el número de publicaciones de los actos administrativos en 11 más, que en el primer trimestre del año 2017 (primer trimestre del año 2017, fueron 34 publicaciones y segundo trimestre del año 2017, fueron 45 publicaciones), el riesgo no se materializó.
33. Es de anotar, que también se disminuyó el consumo de telefonía celular en - \$192.785 pesos moneda legal, con una variación porcentual del -2.2%, dando como resultado que se está dando cumplimiento al numeral 2, "reducción de gastos generales", literal e, "gastos de Papelería y Telefonía" de la Directiva presidencial 01 de 2016. (Ver Cuadros Numeral 9 Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016: "*Plan de Austeridad*").

34. Se aumentó la expedición de tiquetes en +\$85.075.800 pesos moneda legal, lo que representa una variación porcentual del +31.7% y se aumentaron las comisiones en +\$215.046.895 pesos moneda legal, lo que representa una variación porcentual del +71.8%, por lo cual no se está observando el numeral 2, “reducción de gastos generales”, literal b, “Viáticos y gastos de Viaje” de la Directiva presidencial 01 de 2016 y dando como resultado que no el actuar de la Entidad no se ajusta al numeral 2, “reducción de gastos generales”, literal b, “Viáticos y gastos de Viaje” de la Directiva presidencial 01 de 2016. (Ver Cuadros Numeral 9 Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016: “Plan de Austeridad”).

16. PLAN DE MEJORAMIENTO-CGR

Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República – Corte a Julio de 2017. OCI- Informe- 2017-061

35. En general, a la fecha de corte del presente informe, el estado del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República se encuentra ejecutado en un 45%, es decir, que de las 51 Actividades se han cumplido 23, en realización posterior 9 y pendientes 19.

SEGUIMIENTO JUNIO 30 DE 2017				
ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NIVEL DE RIESGO		NÚMERO DE ACTIVIDADES	%
CUMPLIDA		BAJO	23	45,1%
PENDIENTE		ALTO	19	37,3%
REALIZACIÓN POSTERIOR		NINGUNO	9	17,6%
T O T A L			51	100%

17. ACTIVIDAD LITIGIOSA ESTADO EKOGUI.

Seguimiento Información de la Actividad Litigiosa Del Estado – Ekogui- 1 de enero A 30 de junio de 2017- OCI -Informe: 2017-062

34. Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina Asesora Jurídica debe atender de manera oportuna los requerimientos de la Oficina de Control Interno, de manera que permita contar con el insumo requerido para realizar la auditoría establecida en el Programa de Auditoría Interna Independiente y cumplir con la función legal establecida en el Decreto 0381 de 2012.

18. DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Auditoría Integral Procesos Misionales – Dirección de Energía Eléctrica. OCI-INFORME-2017-063.

Observaciones:

36. El Ministerio de Minas y Energía da cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.3.6.3.1 del Decreto 1073 de 2015, expidiendo las resoluciones 19 1331 de 2009; 18 0265, 18 0540, 18 1568 y 18 2544 de 2010; 18 0173 de 2011; 9 1872 de 2012 y 4 0122 de 2016, mediante las cuales se establecen los requisitos mínimos de eficacia, vida útil y demás especificaciones técnicas de las fuentes de iluminación que se deben utilizar, de acuerdo con el desarrollo tecnológico y las condiciones de mercado de estos productos.
37. El Ministerio de Minas y Energía da cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.3.6.3.5 del Decreto 1073 de 2015, expidiendo la resolución 18 0606 de 2008 en la cual se anexa el formato mediante el cual las entidades públicas reporten semestralmente las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético, a efectos de medir el avance del programa de sustitución.
38. El informe del cumplimiento y el impacto de las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético a nivel nacional no ha sido elaborado ni publicado en la página Web del MME; por tanto, no se está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.6.3.5 del Decreto 1073 de 2015.
39. El seguimiento del Plan de Expansión de Cobertura (PIEC) y del Plan de Expansión de Referencia, Generación y Transmisión lo hace la Dirección de Energía Eléctrica a través de reuniones, presentaciones y comités llevados a cabo junto con la UPME, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del artículo 16 del Decreto 381 de 2012.
40. El Plan de Expansión de Cobertura del Servicio Público no ha sido elaborado y adoptado después de derogada la normatividad con la que se le daba aplicabilidad a lo establecido en la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (artículo 5 del Decreto 388 de 2007); por tanto, el MME no está dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 67.2 de la Ley 142 de 1994.

41. En relación con los riesgos registrados en el mapa de riesgos de los procesos misionales de Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Energía Eléctrica, se establece que no se tiene claridad respecto de los conceptos factor de riesgo y riesgo, y controles y acciones; lo anterior teniendo en cuenta que en varias ocasiones el factor de riesgo y el riesgo es igual, y los controles y las acciones no tienen diferencia.
42. La Dirección de Energía Eléctrica identifica los productos y servicios que resultan de la ejecución del procedimiento de administración de fondos y declaratoria de utilidad pública; igualmente identifica los productos que resultan del cumplimiento de las funciones relacionadas con reglamentación técnica y conceptos. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto por el Elemento Modelo de Operación por Procesos, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, y por el numeral 3.44 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009⁶. No obstante, la Dirección de Energía Eléctrica no identifica los productos que resultan de la ejecución de los procedimientos de subsidios (FSSRI y FOES).
43. Los productos y servicios que resultan de la ejecución de las actividades desarrolladas por la Dirección de Energía Eléctrica respecto de los fondos FAER, FAZNI y PRONE, se encuentran publicados en la página institucional en el link de ENERGÍA ELÉCTRICA. Igualmente, en dicho link, están publicados las resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social y la reglamentación técnica RETIE, RETIQ y RETILAP. No obstante, las resoluciones de distribución de subsidios de FOES y FSSRI, no se encuentran publicadas, lo cual va en contravención de lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

Oportunidades de Mejoramiento: La Dirección de Energía Eléctrica debe:

35. Revisar y analizar toda la información enviada semestralmente por las entidades a nivel nacional para elaborar el informe del cumplimiento y el impacto de las medidas adoptadas y los logros obtenidos en materia de consumo energético. Así mismo, la Dirección debe solicitar al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano la publicación de dicho informe en la página web del Ministerio.
36. Elaborar y documentar el Plan de Expansión de Cobertura del Servicio Público.
37. Gestionar la adopción mediante acto administrativo del Plan de Expansión de Cobertura.

⁶ Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

38. Actualizar el Plan de Expansión de Cobertura y gestionar su adopción cada cinco (5) años.
39. Proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los procesos misionales de Formulación Ejecución y Seguimiento, dado que en algunas ocasiones los factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y el riesgo son iguales. Así mismo, algunos controles y acciones no tienen diferencia entre ellos.
40. Solicitar al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano la publicación, en el portal Web, de todas las resoluciones de distribución de subsidios de FOES y FSSRI, con el fin de atender lo dispuesto en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009⁷ y la Ley 1712 de 2014⁸, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información.
41. Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica solicite mesas de Identificación, Análisis y Valoración de Riesgos a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con el fin de identificar claramente el contexto estratégico y construir el mapa de riesgos de la Dirección con base en éste y así definir los factores de riesgos, riesgos, causas, controles y actividades.
42. Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica considere ajustar el *“Procedimiento Administración de Convenios-Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”* EP-P-20, versión V-2, en el sentido de incluir algunas actividades y controles adicionales que minimicen el riesgo de incumplimiento normativo en la administración de los recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
FUNCIÓN LEGAL	Resolución requisitos fuentes de iluminación	SI	BAJO	SI
	Formato para reporte de medidas y logros en materia de consumo energético	SI	BAJO	SI
	Publicación informe de cumplimiento e impacto de las medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica	NO 100%	ALTO	NO 100%
	Seguimiento del PIEC y del Plan de Expansión de Referencia, Generación y Transmisión	SI	BAJO	SI
	Plan de Expansión de Cobertura del Servicio Público	NO 100%	ALTO	NO 100%
PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	Identificación de Productos y Servicios	NO 100%	MEDIO	NO 100%
	Publicación de Productos y Servicios	NO 100%	MEDIO	NO 100%

SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO									
	VARIABLE ANALIZADA	Incumplimiento Formulación Acción de Mejora			Incumplimiento Meta Establecida			No Acoger Observación OCI		
		Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
1	Documentos Contrato EJ-02-2010 (OCI-INF-015-14)	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
2	Mapa de Riesgos (OCI-INF-044-16 y OCI-INF-067-16)	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI
3	Procedimiento FSSRI (OCI-INF-019-15 y OCI-INF-067-16)	SI	BAJO	SI	NO	ALTO	NO	NO	ALTO	NO
4	Documentación Contratos Estabilidad Jurídica (OCI-INF-044-16)	NO	ALTO	NO	NINGUNO			NO	ALTO	NO
5	Bases Plan Nacional de Desarrollo (OCI-INF-067-16)	NO	ALTO	NO	NINGUNO			SI	BAJO	SI

** Materialización del Riesgo

19. DECRETO 106 DE 2015

Auditoría de Seguimiento al Decreto 106 de 2015-OCI-INFORME-2017-064

Observaciones:

44. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía, entre el 1 de febrero de 2015 y el 15 de julio de 2017, suscribió 35 contratos para la prestación de servicios archivísticos por valor de \$2.177 millones⁹, tipificados en el Artículo 34 del Decreto 106 de 2015. Ver Anexo, Contratos Archivísticos.
45. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía no informó al Archivo General de la Nación sobre los contratos suscritos para la prestación de los servicios archivísticos entre el 1 de febrero de 2015 y el 15 de julio de 2017, desatendiendo lo establecido en Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015. Es de anotar que en el periodo en mención, la entidad suscribió 35 contratos por valor de \$2.177 millones.



46. Los controles que permiten minimizar la materialización del riesgo normativo, de incumplir lo establecido en el Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015, relacionado con el reporte de los contratos para la prestación de servicios archivísticos al Archivo General de la Nación – AGN, no se encuentran documentados en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Proceso de Gestión Documental, de manera que atienda lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 y la Guía para la Administración del Riesgo La no documentación de los controles, permitió a la entidad el incumplimiento del Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015.
47. El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Normograma del Proceso de Gestión Documental, no incluye el Decreto 106 de 2015, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4.1 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.
48. El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME no tiene documentada la actividad relacionada con el reporte al Archivo General de la Nación – AGN10 de los contratos para la prestación de servicios archivísticos, de manera que se establezca la planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015. La no documentación del procedimiento, permitió a la entidad el incumplimiento del Parágrafo del Artículo 34 del Decreto 106 de 2015.
49. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía cumple con el 90% de los ítems o variables descritas en la *Matriz de Verificación de Cumplimiento* diseñada por la Procuraduría General de la Nación, Versión Tres, con un nivel de riesgo bajo a 30 de Junio de 2017, de acuerdo con la metodología establecida. Es decir, que se cumple con 139 de las 154 variables que se derivan de la Ley 1712 de 2014. Ver “*Anexo Matriz PGN Verificación de Cumplimiento*”, el cual forma parte integral del presente informe.
50. Se estableció que el Ministerio de Minas y Energía cumple a 31 de marzo de 2017 con el 45.0% de los componentes descritos en el Plan de Implementación de Gobierno en Línea 2015 -2018, es decir, que las de las 1.537 unidades de medida de la meta programada se han cumplido 691. Ver “*Anexo Verificación y seguimiento Plan Gel*”, el cual forma parte integral del

presente informe. Los resultados se muestran contenidos en el cuadro de resumen.

20. TRANSPARENCIA, Y VISIBILIDAD - GOBIERNO EN LINEA

Auditoria de Cumplimiento Gobierno en Línea, Transparencia, y Visibilidad de la Información en el Ministerio de Minas y Energía.- OCI- Informe-2017- 065.

51. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía cumple con el 90% de los ítems o variables descritas en la *Matriz de Verificación de Cumplimiento* diseñada por la Procuraduría General de la Nación, Versión Tres, con un nivel de riesgo bajo a 30 de Junio de 2017, de acuerdo con la metodología establecida. Es decir, que se cumple con 139 de las 154 variables que se derivan de la Ley 1712 de 2014. Ver “*Anexo Matriz PGN Verificación de Cumplimiento*”, el cual forma parte integral del presente informe.
52. Se estableció que el Ministerio de Minas y Energía cumple a 31 de marzo de 2017 con el 45.0% de los componentes descritos en el Plan de Implementación de Gobierno en Línea 2015 -2018, es decir, que las de las 1.537 unidades de medida de la meta programada se han cumplido 691. Ver “*Anexo Verificación y seguimiento Plan Gel*”, el cual forma parte integral del presente informe. Los resultados se muestran contenidos en el cuadro de resumen.
53. Las tareas y actividades desarrolladas por la Dirección formalización Minera para la ejecución y cumplimiento del Proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, no se encuentran actualmente documentadas

Oportunidades de Mejoramiento

43. El Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación debe realizar la integración del Módulo en el Portal Web – Modulo PQRD´S, con el sistema de Correspondencia – P8, de manera que el ciudadano solicitante de información pública pueda hacer seguimiento efectivo al estado de su solicitud, teniendo en cuenta que actualmente no es posible tener la trazabilidad de la solicitud a través del Portal Web.
44. El Grupo de Gestión Documental debe elaborar la información pendiente de publicar que es el Índice de información clasificada y Reservada conforme a la Ley

1712 y normas relacionadas, toda vez que aún existe este ítem sin publicar en el Portal Web de la entidad.

45. Las áreas Organizacionales, al diligenciar el reporte de avance de la meta en la Matriz de seguimiento al Plan de Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea “*Seguimiento y Control Acciones Ejecutadas por el Responsable y Observaciones*” por trimestre del Plan de GEL, debe registrar los avances de cumplimiento de la meta, describiendo de manera puntual y específica los documentos, informes, cuadros de seguimiento y control como instrumento de autocontrol (estado de la meta), link de publicación, actas, registros, lista de asistencia, resúmenes ejecutivos, actos administrativos, entre otros, que evidencian y soportan cualitativa y cuantitativamente la ejecución.

21. PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO – PMA

Auditoría de Seguimiento plan de mejoramiento archivístico –PMA del Minas y Energía. OCI-INFORME-2017-066

Observaciones:

54. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía, el 13 de diciembre de 2013, formuló el “*Plan de Mejoramiento Archivístico*”¹¹ con base en los seis (6) hallazgos detectados por el Archivo General de la Nación como producto de la Visita de Inspección y Control y Vigilancia, enunciando diecisiete (17) tareas para la entidad, lo cual atiende lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 106 de 2015¹², y la instrucción impartida en el Acta 01 del 19 de julio de 2012.

55. Se establece que el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA del Ministerio de Minas y Energía y sus seguimientos periódicos, no se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad a septiembre de 2017, de conformidad con los principios de transparencia, publicidad y divulgación proactiva de la información, establecido en el Numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009¹³ y la Ley 1712 de 2014¹⁴.

¹¹Mediante comunicación 2013079167 del 13 de diciembre de 2013.

¹²Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones.

¹³Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

¹⁴Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

56. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía solo presentó un avance de algunas tareas formuladas en el “*Plan de Mejoramiento Archivístico*”¹⁵, desatendiendo la instrucción impartida por el Archivo General de la Nación en el Acta 01 del 19 de julio de 2012, teniendo en cuenta que debió presentar informe de avance de manera trimestral al Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación - AGN.
57. Se establece que el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA suscrito por el Ministerio de Minas y Energía con el Archivo General de la Nación – AGN, a septiembre de 2017, se encuentra ejecutado en un 100%, es decir, que todas las diecisiete (17) tareas formuladas se encuentran cumplidas, de conformidad con la comunicación 2013079167 del 13 de diciembre de 2013, mediante la cual el Ministerio de Minas y Energía remitió al AGN el PMA.
58. Se establece que la actividad relacionada con el Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA¹⁶, a septiembre de 2017, no se encuentra documentada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, de manera que se establezca la planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009¹⁷ y 1083 de 2015¹⁸.
59. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía no ha adoptado el Sistema Integrado de Conservación - SIC¹⁹, el cual es antecedido por el Diagnóstico Integral de Archivo²⁰ y compuesto por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, a septiembre de 2017, desatendiendo lo establecido en los Artículos 4, 9, 11, 12 y 18 del Acuerdo 6 de 2014²¹, del Archivo General de la Nación.

¹⁵Mediante comunicación 2013079167 del 13 de diciembre de 2013.

¹⁶Requerido en los Artículos 17 y 18 del Decreto 106 de 2015.

¹⁷Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

¹⁸Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

¹⁹El cual deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo.

²⁰El cual es requisito previo a la formulación de los planes del SIC y debe ser elaborado siguiendo los criterios metodológicos establecidos por el Archivo General de la Nación y se presentará como documento anexo a los planes del SIC.

²¹Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000.

60. Se establece que la actividad relacionada con el Sistema Integrado de Conservación – SIC²², a septiembre de 2017, no se encuentra documentada en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, de manera que se establezca la planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009²³ y 1083 de 2015²⁴.

22. AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE

Proceso Auditoría Interna Independiente-OC-Informe-2017-067

61. El Procedimiento Planeación de la Auditoría Interna Independiente, relacionado en la caracterización del proceso Auditoría Interna Independiente, no tiene registro de documentación en el SIGME.
62. En los procedimientos: Atención de Entes Externos (Contraloría General de la República), Instructivo Plan de Trabajo e Instructivo Notas de Trabajo Auditoría Interna Independiente, del proceso Auditoría Interna Independiente, dentro de la Normatividad registrada no se encuentra el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.
63. La publicación del Seguimiento de Ejecución del Programa de Auditoría Independiente no está publicada para las vigencias cuarto trimestre vigencia 2016 y las vigencias 2013, 2014 y primero y segundo trimestre vigencia 2017, situación que puede afectar la observancia de lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, en concordancia con los principios de facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información. 2. La publicación de las actas de reunión del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, vigencia 2017 y Subcomité Sectorial de Control Interno, no contiene información de las actas de reunión y presentaciones de los subcomités vigencia 2016 y 2017.
64. La publicación del Seguimiento de Ejecución del Programa de Auditoría Independiente no está publicada para las vigencias cuarto trimestre vigencia 2016 y las vigencias 2013, 2014 y primero y segundo trimestre vigencia

²² Requerido en los Artículos 4, 9, 11, 12 y 18 del Acuerdo 6 de 2014, del Archivo General de la Nación.

²³ Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

²⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

2017, situación que puede afectar la observancia de lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, en concordancia con los principios de facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información. 2. La publicación de las actas de reunión del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, vigencia 2017 y Subcomité Sectorial de Control Interno, no contiene información de las actas de reunión y presentaciones de los subcomités vigencia 2016 y 2017.

46. Revisar los archivos de la carpeta OCI - Consecutivo Comunicaciones, donde se remiten los resultados de auditorías, al Ministro, conciliando los registros frente al archivo Radicado Comunicaciones, a fin de que las comunicaciones emitidas cuenten con el respectivo número de radicado, ya que este es la evidencia o prueba de la divulgación de los resultados de auditorías al Ministro.
47. Revisar los procedimientos documentados por la OCI, de tal forma que estos coincidan con el número de procedimientos registrados en el SIGME, caracterización del proceso Auditoría Interna Independiente, la OCI tiene registrado en la caracterización: Código: AE-C-01, Versión: V-2, Fecha: 2015-07-28.
48. Revisar y actualizar el criterio normativo de los procedimientos del proceso Auditoría Interna Independiente, respecto del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública y demás normatividad aplicable al proceso y funciones asignadas a la OCI, toda vez que este una herramienta de consulta de la entidad y ciudadanía en general que contiene las leyes, normas y demás reglamentaciones que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de cada una de las dependencias del Ministerio, que permiten cumplir con la misión encomendada en forma eficiente, transparente y efectiva.
49. Publicar en el portal web institucional, el seguimiento al cumplimiento del Programa de Auditoría Independiente vigencia 2017.
50. La Oficina de Control Interno debe adelantar las gestiones pertinentes para revisar y actualizar la publicación de la información producida y gestionada en lo que refiere al seguimiento de ejecución del Programa de Auditoría Independiente, Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Subcomité Sectorial de Control Interno, toda vez que esta debe estar en concordancia con los principios de facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información estipulados en la Ley 1712 de 2014.

23. PROCESOS JUDICIALES- SIPROJ

Seguimiento Al Sistema De Información De Procesos Judiciales- SIPROJ- Informe: 2017-069.

65. **Observación:** La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, cumple con las funciones asignadas en los Artículos 7 y 10 del Decreto 2052 de 2014 “Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- eKOGUI”. Por lo anterior, se cumple con la obligación de alimentar y mantener actualizado el sistema de información de actividad litigiosa vigente.

24. INTEGRAL DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

Auditoría integral Hidrocarburos.- OCI-Informe- 070

Oportunidades de Mejoramiento:

51. *La Dirección de Hidrocarburos debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 15 de la Resolución 4 0604 de 2016 y realizar seguimientos al mapa de riesgos en los términos allí referidos.*
52. *Se recomienda a la Dirección de Hidrocarburos registrar la evidencia en el reporte de seguimiento a Riesgos realizado en SIGME, a fin de verificar la ejecución del control asociado.*
53. *Se recomienda a la Dirección de Hidrocarburos registrar la evidencia en el reporte de seguimiento a Riesgos realizado en SIGME, a fin de verificar la ejecución del control asociado.*
54. *La OCI recomienda a la Dirección de Hidrocarburos, revisar conjuntamente con la Oficina de Planeación los riesgos asociados a sus procesos, especialmente a los de Ejecución de Políticas, proyectos y Reglamentación Sectorial, con el fin de definir los que generan mayor impacto y abarcan varios riesgos asociados al proceso, de tal manera que se disminuya el número de riesgos con que cuenta el proceso (9 Riesgos).*
55. *La OCI recomienda revisar y actualizar la información publicada en el portal Web-Hidrocarburos- Área de Combustibles- Agentes de la cadena de distribución, y estadísticas, teniendo en cuenta que es información de los años 2010 y 2012.*

25. INTEGRAL FORMALIZACIÓN MINERA

Auditoría Integral Procesos Misionales Dirección de Formalización Minera-OCI-
Informe- 2017-071

66. **Observación:** Las tareas y actividades desarrolladas por la Dirección formalización Minera para la ejecución y cumplimiento del Proceso de Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial, no se encuentran actualmente documentadas
56. **Oportunidad de Mejoramiento:** *La Dirección de Formalización Minera debe documentar en el Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, las tareas y actividades desarrolladas por el Grupo de Políticas, por el Grupo de Gestión y el Grupo de Articulación para la ejecución y cumplimiento del Proceso Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial.*

26. ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Seguimiento Al Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano Del Ministerio De Minas Y Energía, A 31 De Agosto De 2017- OCI- Informe: 2017-072

57. **Oportunidad de Mejoramiento:** *Se debe cumplir con la actividad programada y realizar una mejor planeación de las fechas para así poder cumplir con la actividad de racionalización y/o automatización de los trámites planeados.*

27. OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO. EMPRESARIAL

Auditoría de Seguimiento a Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento Procesos Misionales Dirección de Minería Empresarial- OCI-INFORME-2017-073.

Observaciones:

67. Los Mapas de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial que se encuentran publicados en la Página Web del Ministerio de Minas y Energía, correspondientes a los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento, no permiten ser guardados por la parte interesada, impidiendo el acceso y uso de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.

68. La Oficina de Planeación y Gestión internacional ha venido haciendo aportes importantes en la Administración al Sistema Integrado de Gestión – SIGME, automatizando los procesos y facilitando la gestión.
69. En la plataforma SIGME, no se evidenció que los actores externos puedan descargar los mapas de riesgos o hacer alguna impresión. El módulo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME / Módulos de Calidad / Riesgos no contiene indicadores que permitan evaluar el desarrollo de las acciones implementadas, de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo DAFP y el Instructivo para el Diligenciamiento del Formato de Riesgos – Riesgos Residual – Indicador.
70. Dentro de la metodología del proceso para la gestión del riesgo no se pueden visualizar todas las etapas para clientes internos y externos, esta información importante para garantizar que los responsables de la implementación de las acciones dentro de cada uno de los procesos entiendan las bases sobre las cuáles se toman las decisiones y las razones por las cuáles se requieren dichas acciones.
71. Los productos y servicios definitivos del cumplimiento de las funciones de "Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera" y "Seguimiento a la Delegación de Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera" a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y la Ley 1712 de 2014 (OCI-INFORME-088-2016)
72. Se establece que la Dirección de Minería Empresarial para evaluar el cumplimiento del Plan de Acción 2016, cuenta con 13 indicadores, de los cuales 12 son de Eficacia, 1 de Eficiencia y 0 de Efectividad, de manera que no mide el impacto de los resultados misionales entregados a la ciudadanía y partes interesadas, incumpliendo lo establecido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009 y el Numeral 1.2.4 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. (OCI-INFORME-088-2016)
73. El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, cuenta con 312 indicadores de gestión, de los cuales 251 corresponden a Eficacia con el 80.45%, 40 a Eficiencia con el 12.83%, y solo 21 a Efectividad con el 6.73%. Lo anterior refleja que los indicadores que "miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles", es decir los de Efectividad o

Impacto, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos. (OCI-INFORME-2017-030)

74. La Función de “*Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*”, a cargo del Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial, establecida en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, no se encuentra documentada en el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 4485 de 2009 y Decreto 1083 de 2015.
75. Se establece que la Dirección de Minería Empresarial hizo actividades de seguimiento a la delegación a través de la presentación de informes dirigidos a la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento a lo establecido en los Literales a), b) y d), Cláusula 3 del Convenio Interadministrativo 131 de 201325. No obstante, de conformidad con las comunicaciones allegadas a la OCI, no hay registro de que dichos informes fueron presentados al Ministro de Minas y Energía y demás áreas organizacionales competentes para la toma de decisiones.

Oportunidades de Mejoramiento

58. La Oficina de Planeación, en su calidad de Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, debe gestionar las acciones técnicas correspondientes en la Página Web, de manera que los Mapas de Riesgos de los Procesos Formulación, Ejecución y Seguimiento de la Dirección de Minería Empresarial, permita al ciudadano o al interesado que los consulta ser guardados en algún tipo de formato, de manera que se pueda dar cumplimiento a dispuesto en el Componente 4. Seguridad y Privacidad de la Información, artículo 5 del Decreto 2573 de 2014 y en el Artículo 7 de la Ley 1712 de 2014.
59. La Oficina de Planeación y Gestión internacional, debe: En busca del mejoramiento continuo de los procesos, acoger las observaciones descritas en el cuadro “Análisis comparativo Guía DAFP – Mapa de Riesgos Minminas”.

La Ofician de Planeación y Gestión Internacional debe cumplir lo establecido en el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04 del Sistema de Gestión de la Calidad dado que a 23 de noviembre de 2016, no ha formulado y registrado acción de mejora en la herramienta establecida por la entidad, Aplicativo SIGME,

pues la OCI presentó el 8 de octubre de 2015, una observación y una Oportunidad de Mejoramiento en el OCI-Informe-036-2015

60. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en su calidad de coordinador y administrador del Sistema Integrado de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, debe mantener publicados en el Portal Web los seguimientos periódicos que hace durante la vigencia al Mapa de Riesgos por Procesos, de manera que se evidencie a los grupos de valor o de interés y ciudadanía en general el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos de hacer seguimiento cuatrimestral, y se atiendan los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 1712 de 2014
61. La Dirección de Minería Empresarial, con el fin de atender lo establecido en la Ley 1712 de 2014, debe iniciar las gestiones pertinentes para la publicación de toda la información producida y gestionada en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información. En tal sentido, se recomienda identificar los productos que se derivan de la ejecución de:
 - Metas del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG.
 - Plan Operativo o de Gestión.
 - Contratos y Convenios.
Procesos, Procedimientos e Indicadores
62. Los productos y servicios definitivos del cumplimiento de la función de "Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera", deben publicarse en el Portal Web de la entidad que ejecuta tal función, de manera directa o por delegación, así mismo, deben publicarse los que derivan del "*Seguimiento a la Delegación de Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera*", con el fin de atender lo dispuesto en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y la Ley 1712 de 2014 en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información.
63. El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial, dentro de su competencia, con la asesoría de la Oficina de Planeación, debe establecer indicadores de efectividad o impacto, que le permitan evaluar la "Política Minera Nacional" adoptada mediante Resolución 4 0391 del 20 de abril de 2016, enfocándose en los seis (6) pilares en que se fundamenta, dentro del proceso de retroalimentación del proceso para la toma de decisiones.
64. La Dirección de Minería Empresarial debe formular indicadores de Efectividad en el Plan de Acción para la vigencia 2017, que mida el impacto de los resultados

entregados a la ciudadanía y partes interesadas, como forma clave de retroalimentación y contribuyan a tomar decisiones acertadas asegurando de esta manera que las actividades y actuaciones misionales vayan en el sentido correcto para la satisfacción ciudadana, de los clientes y de las partes interesadas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP1000:2009 y el Numeral 1.2.4 del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

65. El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación, deben proceder a documentar al interior de la entidad la Función de “*Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*” en el Sistema de Gestión de la Calidad, estableciendo las actividades, los controles, instructivos y herramientas, delimitando las responsabilidades y competencias, así como identificando los productos, atendiendo lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, que garanticen el cumplimiento eficiente de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012
66. No obstante que la Actividad de “*Seguimiento a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera*” se encuentra documentada, es pertinente que la Dirección de Minería Empresarial proceda a su ajuste, con el fin de actualizar las actividades, precisar los controles, y delimitar las responsabilidades y competencias de los que intervienen, de manera que contribuya al logro de los objetivos establecidos en los Convenios Interadministrativos 52 y 131 de 2013.
67. Los informes de Seguimiento que elabora la Dirección de Minería Empresarial, a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera dada al Departamento de Antioquia en la etapa de divulgación deben ser remitidos al Ministro de Minas y Energía, Viceministro de Minas, Secretario General, Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Regalías, para la adecuada toma de decisiones que retroalimente el proceso y lo de su competencia.
68. No obstante que la Dirección de Minería Empresarial realiza Seguimiento a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera, dada al Departamento de Antioquia es pertinente que las actividades de asesoría, orientación, capacitación, advertencias, falencias y seguimiento a la administración del porcentaje de recursos, se describan con mayor claridad en los documentos e informes que producen los Profesionales competentes y el Director, con el fin de dejar mayor evidencia del cumplimiento del seguimiento, establecido en el Convenio Interadministrativo 131 de 2013.
69. Los informes que son evidencia del cumplimiento de algún indicador y son productos definitivos de la ejecución de un proceso, procedimiento o actividad,

deben estar firmados por el competente, indicar el periodo del mismo y publicarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia.

28. VIGENCIA -2017 OFICINA ASESORA

Auditoría Gestión Oficina Asesora Jurídica Vigencia 2017- OCI- **Informe:** 2017-075

Observaciones:

- 76.No obstante los valores de “recursos comprometidos” y “recursos pagados” del proyecto de inversión “Prevención y Mitigación del daño antijurídico en el Ministerio de Minas y Energía en el nivel Nacional” no son exactos, pues presentan una diferencia de 1.760.929 de pesos debido a las fechas de cortes de los cuadros (evidencia) donde se reportó la información por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, se establece que a la fecha de 29 de septiembre tiene unos recursos ejecutados de 1.816.239.071 de los 2.000.0000.000 asignados, correspondiente a un porcentaje ejecutado del 91%.
- 77.Dado que la fecha programada para la ejecución del Proyecto de Inversión “Prevención y Mitigación del daño antijurídico en el Ministerio de Minas y Energía en el nivel Nacional” es a 31 de diciembre de 2018 con cortes anuales; y la de los contratos suscritos en virtud del mismo proyecto para la vigencia 2017, a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, tienen fecha de ejecución a 31 de diciembre de 2017; esta Oficina no determinará el nivel de *Riesgo* a la ejecución verificada, la *Eficiencia* del control y la *Efectividad* de la gestión, por cuanto no ha vencido el plazo de ejecución del corte anual.

29. INTEGRAL MINERÍA EMPRESARIAL

Auditoría Integral Misionales – Dirección de Minería Empresarial- OCI-INFORME-2017-076

Observaciones:

- 78.La Dirección de Minería Empresarial publicó en la Sección Transparencia y Acceso de la información del Portal Web de la entidad, link: <https://www.minminas.gov.co/agenda-regulatoria>, la Agenda Regulatoria de la Dirección de Minería Empresarial de la vigencia 2017 la cual tiene como objetivo la reglamentación de cuatro (4) temas dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria del Decreto 1081 de 2015



79. Se establece que la Agenda Regulatoria a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, la cual contiene cuatro (4) temas para reglamentar durante el período 2017 - 2018 a 14 de septiembre de 2017, se encuentra cumplida en promedio en un 55 % y todas se encuentran en “Realización Posterior”, es decir, que la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la Auditoría, cumpliendo con las fechas programadas en la Agenda Regulatoria.
80. Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 – 2018 contiene diez (10) funciones o metas a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, las cuales en promedio se encuentra cumplida en un 50%, a 30 de septiembre de 2017, de las cuales cuatro (4) se encuentran “Cumplidas”, dos (2) en “Realización Posterior” y cuatro (4) “Pendientes” de cumplimiento de acuerdo con las fechas programadas.
81. Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, instrumento que contiene las acciones necesarias para medir el cumplimiento de los Planes Nacionales de Desarrollo 2010-2014 y 2014-2018 relacionados con los tema Mineros y alineado con la Política Minera de Colombia no ha sido formulado por el Ministerio de Minas y Energía, de manera que se atienda lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012 Lo anterior no quiere decir que el Ministerio no ha cumplido con los Planes Nacionales de Desarrollo, sino que no ha contado con el instrumento legal y necesario para hacer seguimiento y control que permita determinar el grado de cumplimiento.
82. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual – PAA de la Dirección de Minería Empresarial, a 30 de junio de 2017, fue del 40.12% de conformidad con lo reportado por el área organizacional, aunque el porcentaje de cumplimiento es mayor de acuerdo con lo verificado.
83. Se establece que, a agosto de 2017, no se han materializado los diez (10) riesgos identificados en el Mapa de Riesgos, correspondientes a los Procesos de Formulación, Ejecución y Seguimiento a cargo de la Dirección de Minería Empresarial - DME, lo anterior de acuerdo con los seguimientos registrado por dicha Dirección en el SIGME y a lo analizado en reunión entre la Oficina de Control Interno y la DME.
84. Se establece que la Dirección de Minería Empresarial no entregó al Grupo de Administración Documental las siguientes tres (3) comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para que sean escaneadas: 2014054425, 2014056314 y 2015014201, con corte a 24 de octubre de



2017, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004 la Política del Proceso de Gestión Documental el Numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI y el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

85. Se establece que la Dirección de Minería Empresarial no ha tramitado las siguientes quince (15) comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia 2013000026, 2014007109, 2014025813, 2014080487, 2015077333, 2016025625, 2016038626, 2017041856, 2017041974, 2017042095, 2017042190, 2017042209, 2017042211, 2017042222 y 2017042245, con corte a 12 de octubre de 2017, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004 la Política del Proceso de Gestión Documental el Numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI y el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.
86. Se establece que la Dirección de Minería Empresarial no ha tramitado las siguientes siete (7) comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia 2013000026, 2014007109, 2014025813, 2014080487, 2015077333, 2016025625 y 2016038626, con corte a 24 de octubre de 2017, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004 la Política del Proceso de Gestión Documental el Numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI y el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.
87. Se establece que el riesgo de “Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos” identificado en el Proceso de Gestión Documental, se materializó entre agosto de 2014 y junio de 2017, dado que la Dirección de Minería Empresarial no entregó al Grupo de Administración Documental, siete (7) comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para que sean escaneadas, no obstante de haberse aplicado el control establecido en el Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Documental, SIGME.

30. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Auditoría Riesgos del MME- Informe- 2017-077

Observaciones:

88. Existe coherencia entre la acción y el control definidos, para evitar la materialización de los riesgos identificados en los procesos objeto de auditoría.
89. En la descripción del seguimiento a la ejecución de las acciones formuladas para el control del riesgo, las áreas organizacionales y los dueños de los procesos seleccionados en esta auditoría, no se enuncia de manera específica el seguimiento de la acción propuesta, fechas de ejecución, documentos, soportes y demás evidencias que soportan y permiten ver con claridad la no materialización del riesgo.
90. El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – Modulo Riesgos, cuenta con soporte para que los documentos anexos y demás evidencias que soportan la no materialización del riesgo, se adjunten al seguimiento como evidencia de la gestión.
91. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional hace asesoría y acompañamiento a las áreas organizacionales en la medida que estas lo soliciten.

Oportunidades de Mejoramiento:

70. Realizar Asesoría y acompañamiento a cada una de las áreas organizacionales para la conformación del Mapa de Riesgos de manera más práctica y objetiva atendiendo a las necesidades de cada proceso.
71. Construir junto con las áreas organizacionales, indicadores para medir la materialización del riesgo y la efectividad de los controles asociados a los riesgos identificados.
72. La Dirección de Hidrocarburos, debe revisar conjuntamente con la Oficina de Planeación los riesgos asociados a sus procesos, con el fin de definir los que generan mayor impacto y abarcan varios riesgos asociados al proceso, de tal manera que se disminuya el número de riesgos con que cuentan los procesos y no se repitan en todos los grupos, toda vez que cada grupo tiene actividades diferentes.

73. Adjuntar los soportes que evidencien la no materialización del riesgo a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Modulo de Riesgos, correspondiente a cada cuatrimestre, para efectos del seguimiento realizado por esta Oficina.
74. Registrar las evidencias puntuales del seguimiento a la acción del riesgo, en el aplicativo SIGME, a fin de verificar la ejecución del control asociado.
75. Socializar y divulgar los mapas de riesgos identificados a los servidores públicos y a los contratistas que intervienen en los procesos, esto con el fin que contribuya al cumplimiento de los controles y en general al fortalecimiento de la gestión de riesgos.

31. RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Auditoría Sistema Administración de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía- OCI- Informe- 2017-078

Observaciones:

92. Existe coherencia entre la acción y el control definidos, para evitar la materialización de los riesgos identificados en los procesos objeto de auditoría.
93. En la descripción del seguimiento a la ejecución de las acciones formuladas para el control del riesgo, las áreas organizacionales y los dueños de los procesos seleccionados en esta auditoría, no enuncian de manera específica el seguimiento de la acción propuesta, fechas de ejecución, documentos, soportes y demás evidencias que soportan y permiten ver con claridad la no materialización del riesgo.
94. El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – Modulo Riesgos, cuenta con soporte para que los documentos anexos y demás evidencias que soportan la no materialización del riesgo, se adjunte al seguimiento como evidencia de la gestión.
95. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional hace asesoría y acompañamiento a las áreas organizacionales en la medida que estas lo soliciten.

Oportunidades de Mejoramiento:

76. Construir junto con las áreas organizacionales, indicadores para medir la materialización del riesgo y la efectividad de los controles asociados a los riesgos identificados.
77. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 11 de la Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016 y hacer el seguimiento al Mapa de Riesgos de corrupción del área organizacional mínimo de manera cuatrimestral, a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Modulo de Riesgos, toda vez que se evidencia la no realización de los seguimientos cuatrimestrales respectivos.
78. Adjuntar los soportes que evidencien la no materialización del riesgo a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Modulo de Riesgos, correspondiente a cada cuatrimestre, para efectos del seguimiento realizado por esta Oficina.
79. Registrar las evidencias puntuales del seguimiento a la acción del riesgo, en el aplicativo SIGME, a fin de verificar la ejecución del control asociado.
80. Socializar y divulgar los mapas de riesgos identificados a los servidores públicos y a los contratistas que intervienen en los procesos, esto con el fin que contribuya al cumplimiento de los controles y en general al fortalecimiento de la gestión de riesgos.

32. METAS DEL GOBIERNO- SINERGIA

Auditoria de Seguimiento al Sistema de Información y Seguimiento Metas del Gobierno a cargo del Ministerio de Minas y Energía (verificación realizada a reportes de actualización en portal sinergia a septiembre 18 de 2017) –OCI-informe -2017-079

Observaciones:

96. El Indicador *Mineros capacitados en utilización tecnologías limpias*, registra un avance de cero respecto de la meta de la vigencia 2017 y un 134.79% de ejecución respecto de la meta planeada para el cuatrienio. No obstante que la meta del cuatrienio se cumplió, para las vigencias 2017 y 2018 hay establecida como meta capacitar a 3.250 mineros en cada vigencia. Teniendo en cuenta que falta un año para finalizar el cuatrienio, se podría

prever que la ejecución del indicador desbordó el cumplimiento de la meta planeada, lo que indica una inadecuada planeación de la meta.

97. Los indicadores: 1. *Unidades de producción minera en grado básico de formalización*, 2. *Plantas de beneficio de oro en títulos mineros que utilizan mercurio* 3. *Unidades de producción minera formalizadas en el grado básico (Región Pacífica)*, 4. *Unidades de producción minera bajo el amparo de un título asistidas en lo técnico-minero, ambiental o empresarial (Región Pacífica)*, presentan una ejecución a agosto 31 de 2017, respecto de la meta planeada en la vigencia 2017, inferior al 51%.
98. *En los reportes de avances de los indicadores a cargo de la Dirección de Energía no se evidencia el análisis de la información que soporta la ejecución del indicador, esta debe ser la apropiada, acorde con la unidad de medida de cada indicador. Así mismo en función del volumen de la información obtenida se debe utilizar una técnica estadística para su análisis, evaluación y presentación (entre otros cuadros, tablas gráficas, documentos etc.), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS. “La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes. El análisis de datos debe proporcionar información sobre: a) la satisfacción del cliente (véase el numeral 8.2.1), b) la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio (véase el numeral 7.2.1), (...).”*
99. Los indicadores: 1. *Nuevos usuarios con el servicio de energía eléctrica con recursos públicos*, 2. *Nuevos usuarios conectados al Sistema Interconectado Nacional (SIN) pertenecientes a zonas anteriormente sin cobertura mediante planes de expansión de los distribuidores*, 3. *Hogares conectados al SIN o normalizados en la región caribe mediante infraestructura financiada con recursos públicos en la región Caribe*, 4. *Usuarios pertenecientes a zonas subnormales normalizados mediante recursos públicos en la Región Caribe*, presentan una ejecución a agosto 31 de 2017, respecto de la meta planeada en la vigencia 2017, inferior al 51%.
100. *En los reportes de avances de los indicadores a cargo de la Dirección de Hidrocarburos no se evidencia el análisis de la información que soporta la ejecución del indicador, esta debe ser la apropiada, acorde con la unidad de medida de cada indicador. Así mismo en función del volumen de la*



información obtenida se debe utilizar una técnica estadística para su análisis, evaluación y presentación (entre otros cuadros, tablas gráficas, documentos etc.), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS. “La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes. El análisis de datos debe proporcionar información sobre: a) la satisfacción del cliente (véase el numeral 8.2.1), b) la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio (véase el numeral 7.2.1), (...).”

101. *El indicador Nuevos usuarios con el servicio de gas combustible por redes, a junio de 2017, registra un avance de 118.871 nuevos usuarios conectados al servicio de gas combustible por redes. Respecto de la meta de la vigencia reporta una ejecución del 44.62% y con relación a la meta del cuatrienio el avance es de 1.027.134 nuevos usuarios conectados al servicio de gas combustible por redes. Esta información difiere de la información consignada en el radicado 2017061007 donde se reporta un avance de 119.853 nuevos usuarios en la vigencia 2017.*

102. *Los indicadores: 1. Nuevos usuarios con el servicio de gas combustible por redes, 2. Nuevos usuarios de gas natural, a septiembre 18 de 2017, registran una ejecución respecto de la meta planeada en la vigencia 2017, inferior al 51%.*

103. *En los reportes de avances de los indicadores a cargo de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales no se evidencia el análisis de la información que soporta la ejecución del indicador, esta debe ser la apropiada, acorde con la unidad de medida de cada indicador. Así mismo en función del volumen de la información obtenida se debe utilizar una técnica estadística para su análisis, evaluación y presentación (entre otros cuadros, tablas gráficas, documentos etc.), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS. “La entidad debe determinar, recopilar y analizar los datos apropiados para demostrar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad y para evaluar dónde puede realizarse la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad. Esto debe incluir los datos generados por el resultado del seguimiento y medición y los generados por cualesquiera otras fuentes pertinentes. El análisis de datos debe proporcionar información sobre: a) la satisfacción del*

cliente (véase el numeral 8.2.1), b) la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio (véase el numeral 7.2.1), (...).”

104. El Indicador Proyectos identificados en concertación con las comunidades indígenas, estructurados e implementados para la energización de zonas rurales, a septiembre 18 de 2017, no cuenta con el registro realizado en SINERGIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.7.2.3.26.

Oportunidades de Mejoramiento:

81. Revisar y ajustar las metas anuales de las vigencias 2017 y 2018 y del cuatrienio del *indicador Mineros capacitados en utilización tecnologías limpias*, de acuerdo a la periodicidad y si es procedente, dado que la ejecución del indicador desbordó el cumplimiento de la meta planeada en la vigencia 2015 y 2016, con el fin de no reflejar que hubo una estimación no acertada de la meta.
82. Revisar e identificar aspectos o situaciones que han incidido en que a septiembre 18 de 2017, los indicadores: *1. Unidades de producción minera en grado básico de formalización, 2. Plantas de beneficio de oro en títulos mineros que utilizan mercurio 3. Unidades de producción minera formalizadas en el grado básico (Región Pacífica), 4. Unidades de producción minera bajo el amparo de un título asistidas en lo técnico-minero, ambiental o empresarial (Región Pacífica)*, dado que a septiembre 19 de 2017, registran una ejecución respecto de la meta planeada en la vigencia, inferior al 51%, con el fin de tomar las medidas pertinentes y prevenir que la ejecución de la meta anual o del cuatrienio no se cumpla en un 100%.
83. La información (Tablas, cuadros etc.) que soportan las evidencias de ejecución de los indicadores a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica deben contener el análisis de la información, el cual debe ser apropiado y acorde con la unidad de medida de cada indicador. Así mismo en función del volumen de la información obtenida se debe utilizar una técnica estadística para su análisis, evaluación y presentación, toda vez que ello es fundamental en el seguimiento y medición de ejecución de las metas y en la orientación de posibles ajustes y mejora, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS.
84. Revisar e identificar aspectos o situaciones que han incidido en que a septiembre 18 de 2017, los indicadores: *1. Nuevos usuarios con el servicio de energía eléctrica con recursos públicos, 2. Nuevos usuarios conectados al Sistema Interconectado Nacional (SIN) pertenecientes a zonas anteriormente sin cobertura*

²⁶ Decreto 1082 de 2015 “Decreto reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”

mediante planes de expansión de los distribuidores, 3.Hogares conectados al SIN o normalizados en la región caribe mediante infraestructura financiada con recursos públicos en la región Caribe, 4.Usuarios pertenecientes a zonas subnormales normalizados mediante recursos públicos en la Región Caribe, a septiembre 18 de 2017, registran una ejecución respecto de la meta planeada en la vigencia, inferior al 51%, con el fin de tomar las medidas pertinentes y prevenir que la ejecución de la meta anual o del cuatrienio no se cumpla en un 100%.

85. La información (Tablas, cuadros etc.) que soportan las evidencias de ejecución de los indicadores a cargo de la Dirección de Hidrocarburos deben contener el análisis de la información, el cual debe ser apropiado y acorde con la unidad de medida de cada indicador. Así mismo en función del volumen de la información obtenida se debe utilizar una técnica estadística para su análisis, evaluación y presentación, toda vez que ello es fundamental en el seguimiento y medición de ejecución de las metas y en la orientación de posibles ajustes y mejora, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS.
86. Revisar la información reportada en SINERGIA del indicador Nuevos usuarios con el servicio de gas combustible por redes, dado que esta información difiere de la información remitida en el radicado 2017061007, dado que a junio de 2017, SINERGIA registra un avance de 118.871 nuevos usuarios conectados al servicio de gas combustible por redes y el citado radicado reporta un avance de 119.853 nuevos usuarios.
87. Revisar e identificar aspectos o situaciones que han incidido en que a septiembre 18 de 2017, los indicadores: 1. *Nuevos usuarios con el servicio de gas combustible por redes*, 2. *Nuevos usuarios de gas natural*, tengan una ejecución respecto de la meta planeada en la vigencia 2017, inferior al 51%, con el fin de tomar las medidas pertinentes y prevenir que la ejecución de la meta del cuatrienio no se cumpla en un 100%.
88. La Oficina de Asuntos Ambientales y Empresariales debe realizar el análisis de la información que soporta el avance de los indicadores bajo su cargo, toda vez que esta debe ser apropiada y acorde con la unidad de medida de cada indicador. Así mismo en función del volumen de la información obtenida se debe utilizar una técnica estadística para su análisis, evaluación y presentación, toda vez que ello es fundamental en el seguimiento y medición de ejecución de las metas y en la orientación de posibles ajustes y mejora, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad numeral 8.4. ANÁLISIS DE DATOS.

33. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos con ocasión a las Oportunidades de Mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno - Aplicativo SIGME – octubre de 2017. OCI-INFORME-080-2017.

Observación:

105. **Observación:** Teniendo en cuenta la gestión realizada por los responsables de ejecutar las metas formuladas en los planes de mejoramiento formulados durante las vigencias 2015 y 2016, que, a 30 de septiembre de 2017, se encuentran abiertos, la Oficina de Control Interno estableció que el Plan de Mejoramiento por Procesos, se encuentra ejecutado en un **48,3%** a 30 de septiembre de 2017, es decir que de las 29 metas se han cumplido 14, como se muestra en los siguientes cuadros.

ESTADO DE LAS METAS	NIVEL DE RIESGO	METAS	%
CUMPLIDA	BAJO	14	48,3%
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIO	0	0,0%
PENDIENTE	ALTO	15	51,7%
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO	0	0,0%
TOTAL		29	100%

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

ÁREA ORGANIZACIONAL	CUMPLIDA	CUMPLIDA PARCIALMENTE	PENDIENTE	REALIZACION POSTERIOR
Secretaría General	2		2	
Dirección de Energía Eléctrica	5	1	4	
Dirección de Formalización Minera	2	1	1	
Dirección de Hidrocarburos	2	2		
Subdirección de Talento Humano	4	4		
Oficina Asesora Jurídica	2		2	
Grupo de Servicios Administrativos	5	4	1	
Grupo de Comunicaciones y Prensa	1		1	
Grupo de Administración Documental	3	1	2	
Grupo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	3	1	2	
TOTAL	29	14	15	0

ÁREA ORGANIZACIONAL		CUMPLIDA	CUMPLIDA PARCIALMENTE	PENDIENTE	REALIZACION POSTERIOR
Secretaría General	2			2	
Dirección de Energía Eléctrica	5	1		4	
Dirección de Formalización Minera	2	1		1	
Dirección de Hidrocarburos	2	2			
Subdirección de Talento Humano	4	4			
Oficina Asesora Jurídica	2			2	
Grupo de Servicios Administrativos	5	4		1	
Grupo de Comunicaciones y Prensa	1			1	
Grupo de Administración Documental	3	1		2	
Grupo de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	3	1		2	
TOTAL	29	14	0	15	0

34. RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Auditoría Sistema Administración de Riesgos de Corrupción del Ministerio de Minas y Energía- OCIIInforme- 2017-081

Observaciones:

106. Existe coherencia entre la acción y el control definidos, para evitar la materialización de los riesgos identificados en los procesos objeto de auditoría.
107. En la descripción del seguimiento a la ejecución de las acciones formuladas para el control del riesgo, las áreas organizacionales y los dueños de los procesos seleccionados en esta auditoría, no enuncian de manera específica el seguimiento de la acción propuesta, fechas de ejecución, documentos, soportes y demás evidencias que soportan y permiten ver con claridad la no materialización del riesgo.
108. El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – Modulo Riesgos, cuenta con soporte para que los documentos anexos y demás evidencias que soportan la no materialización del riesgo, se adjunte al seguimiento como evidencia de la gestión.
109. **Observación:**La Oficina de Planeación y Gestión Internacional hace asesoría y acompañamiento a las áreas organizacionales en la medida que estas lo soliciten.

Oportunidades de Mejoramiento:

89. Construir junto con las áreas organizacionales, indicadores para medir la materialización del riesgo y la efectividad de los controles asociados a los riesgos identificados.

Administración al Sistema Integrado de Gestión, Dirección de Hidrocarburos, Comunicación Institucional, Gestión Recursos Físicos y Control Interno Disciplinario.

90. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 11 de la Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016 y hacer el seguimiento al Mapa de Riesgos de corrupción del área organizacional mínimo de manera cuatrimestral, a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Modulo de Riesgos, toda vez que se evidencia la no realización de los seguimientos cuatrimestrales respectivos.

91. Adjuntar los soportes que evidencien la no materialización del riesgo a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, Modulo de Riesgos, correspondiente a cada cuatrimestre, para efectos del seguimiento realizado por esta Oficina.

92. Registrar las evidencias puntuales del seguimiento a la acción del riesgo, en el aplicativo SIGME, a fin de verificar la ejecución del control asociado.

93. Socializar y divulgar los mapas de riesgos identificados a los servidores públicos y a los contratistas que intervienen en los procesos, esto con el fin que contribuya al cumplimiento de los controles y en general al fortalecimiento de la gestión de riesgos.

35. AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Seguimiento al grado de cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, de julio a septiembre de 2017-OCI-informe- 2017.-082

Observaciones:

110. Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES:

111. En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía viene dandocumplimiento a la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Sin embargo, para el numeral 4° del decreto 026 de 1998 a “La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes”, el riesgo fue MEDIANO, dado que aumentaron las horas extras nocturnas en +\$6.762.484, con una variación porcentual de +29.7% y las horas extras dominicales y/o festivas diurnas crecieron respecto del trimestre anterior en +\$1.062.397, con una variación porcentual de +42.0%, y por ende el valor a pagar. Además esta Oficina considera que 4751.65 horas extras en el respectivo trimestre (julio, agosto y septiembre de 2017) para 21 funcionarios es un número ALTO, (Ver Cuadros Numeral 9 Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016: “Plan de Austeridad”). Por lo tanto frente al artículo 4 del decreto 026 de 1998, el nivel de riesgo fue MEDIANO, el control fue NO 100% EFECTIVO y la gestión fue NO 100% EFICIENTE.

112. Es importante destacar, que hubo una reducción en el consumo de las horas extras diurnas, las cuales bajaron en -\$1.229.224 pesos moneda legal es decir una variación porcentual del -9.7%; así mismo, la administración también redujo el número de horas extras dominicales y/o festivas diurnas, las cuales bajaron en -\$29.911 pesos moneda legal, es decir una variación porcentual del -1.8%, cumpliendo con la Directiva Presidencial 01 de 2016.

113. Cabe resaltar, que el numeral 2, literal c de la Directiva Presidencial 01 de 2016, solicita que se racionalicen y se haga seguimiento las horas extras de conductores..., y el numeral 3 literal a, solicita racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias de la Directiva Presidencial 01 de 2016, por lo cual está entidad no está dando cumplimiento a la referida Directiva dado que en el segundo trimestre se consumieron 4433.48 horas extras (incluidos todos los componentes que son diurnas, nocturnas, dominicales y/o festivas diurnas y/o festivas nocturnas) para 21 funcionarios en promedio.

114. Así mismo, se consumieron 1.343 horas de compensatorios, para 13 funcionarios en promedio para el referido trimestre.

115. Para el reseñado trimestre, las horas de compensatorios se aumentaron en +794 Horas, es decir, una variación porcentual de +144.8%.

116. Para el tema de publicaciones, el riesgo fue BAJO, toda vez que este Ministerio atiende las disposiciones legales en relación a la Publicación de los Actos Administrativos que deben ser publicados en el Diario oficial, con el fin de no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa; la mencionada Directiva Presidencial en el numeral 1, ordena racionalizar la impresión de informes, folletos, pendones y stands, en particular en condiciones de bajo precio unitario y ordenando las cantidades justas; para el Ministerio de Minas y Energía a pesar de que disminuyó el número de publicaciones de los actos administrativos en 5 menos, que en el segundo trimestre del año 2017 (Segundo trimestre, fueron 45 publicaciones y Tercer trimestre del año 2017, fueron 40 publicaciones), el riesgo no se materializó.
117. Es de anotar, que también se disminuyó el consumo de telefonía celular en -\$699.839 pesos moneda legal, con una variación porcentual del -8.0%, dando como resultado que se está dando cumplimiento al numeral 2, “reducción de gastos generales”, literal e, “gastos de Papelería y Telefonía” de la Directiva presidencial 01 de 2016. (Ver Cuadros Numeral 9 Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016: “Plan de Austeridad”).
118. Se aumentó la expedición de tiquetes en +\$112.023.617 pesos moneda legal, lo que representa una variación porcentual del +31.7% y se aumentaron las comisiones en +\$67.576.189 pesos moneda legal, lo que representa una variación porcentual del +13.1%, por lo cual no se está dando cumplimiento con el numeral 2, “reducción de gastos generales”, literal b, “Viáticos y gastos de Viaje” de la Directiva presidencial 01 de 2016 y dando como resultado que no está dando aplicando el numeral 2, “reducción de gastos generales”, literal b, “Viáticos y gastos de Viaje” de la Directiva presidencial 01 de 2016. (Ver Cuadros Numeral 9 Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016: “Plan de Austeridad”).

36. INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP

Auditoría Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP-OCI-Informe-2017-083

Observaciones:

119. En el SIGEP- módulo administración de estructura informal están registrados 5 grupos que no están contenidos en la resolución 4 0129 de 2015, mediante la cual se organizan y crean los grupos de trabajo, estos son: Coordinación Institucional, Defensa Jurídica, Gestión Minera Empresarial, Prestaciones Sociales y Tesorería y Viáticos.



120. La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre el 6 de julio de 2017 y el 23 de octubre de 2017, se evidencian registrados en el aplicativo SIGEP, excepto los contratos GGC: 424, 477 y 486, los cuales debido a que pasaron de ser funcionarios de planta a contratistas, el sistema no ha tomado el registro, situación que ha sido informada al SIGEP-Soporte técnico.
121. La información correspondiente a las hojas de vida de los funcionarios titulares de las novedades de personal de planta causadas en el periodo comprendido entre y julio 6 y octubre 23 de 2017, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP, de acuerdo a lo verificado en reporte SIGEP de octubre 23 de 2017 y corresponden a las evidencias que reposan en la respectiva historia laboral y son legibles y de fácil reproducción.
122. Las hojas de vida y soportes, de 120 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, registrados en SIGEP entre 6 de julio de 2017 y 23 de octubre de 2017, se encuentran relacionadas en el Reporte-Monitoreo de Hoja de Vida y las correspondientes a los contratos GGC No: 418, 439, 451, 471 y 477 no se encuentran relacionados en el citado reporte.
123. Las declaraciones de bienes y rentas de los titulares de cargos provistos de la planta de personal entre julio 6 y octubre 23 de 2017, quien tienen la declaración de bienes y rentas registrada en el aplicativo SIGEP, con su respectivo periodo vigente declarado.
124. La actualización de las declaraciones de bienes y rentas de las novedades de retiro causadas durante el periodo comprendido entre el 6 de julio de 2017 y octubre 23 de 2017, muestran como resultado que 9 declaraciones se actualizaron dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del retiro y la actualización se realizó acorde con lo estipulado en el Título 16 declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017. 2. Las declaraciones de bienes y rentas de las servidoras NATALIA GUZMAN JIMENEZ y MARLON JAIME CHAVEZ RINCON, presentan en su actualización por novedad de retiro 68 y 8 días de retrasos respectivamente, lo cual no consulta a lo estipulado en el Artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, Título 16 declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017.

²⁷“Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modifica los artículo 2.2.16.3 y 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

94. Retirar del SIGEP- módulo administración de estructura informal los grupos de trabajo: Coordinación Institucional, Defensa Jurídica, Gestión Minera Empresarial, Prestaciones, los cuales no están contenidos en la resolución 4 0129 de 2015, mediante la cual se organizan y crean los grupos de trabajo en el Ministerio de Minas y Energía.
95. Revisar en el aplicativo SIGEP- Reporte monitoreo hojas de vida, el registro de hojas de vida y soportes de los contratos GGC No: 418, 439, 451, 471 y 477 no se encuentran relacionados en el citado reporte de Control Interno.
96. Adelantar las acciones pertinentes para que las declaraciones de bienes y rentas de los servidores retirados del Ministerio de Minas y Energía, consulten en su actualización lo estipulado en el Artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, Titulo 16 declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y el Decreto 484 del 24 de marzo de 2017.

37. PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Auditoría de Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República – Corte a octubre de 2017-OCI-Informe- 2017-084

a la fecha de corte del presente informe, el estado del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República se encuentra ejecutado en un 26%, es decir, que de las 91 Actividades se han cumplido 24, en realización posterior 49 y pendientes 19. Es de anotar que las variaciones con respecto al seguimiento anterior obedecen a las 107 actividades que la CGR dio por efectivas y la inclusión de nuevos hallazgos según último informe de auditoría.

Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTO OCTUBRE 31 DE 2017				
ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	NIVEL DE RIESGO		NÚMERO DE ACTIVIDADES	%
CUMPLIDA		BAJO	24	26,1%
PENDIENTE		ALTO	19	20,7%
REALIZACIÓN POSTERIOR		NINGUNO	49	53,3%
TOTAL			92	100%

ESTADO DEL PLAN – POR DEPENDENCIAS

A continuación se presenta el resumen del estado del Plan de Mejoramiento con corte a octubre 31 de 2017, discriminado por áreas organizacionales:

AREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE		NÚMERO DE ACTIVIDADES	CUMPLIDAS	PENDIENTE	REALIZACION POSTERIOR
1	Dirección de Energía Eléctrica	60	22	18	20
3	Dirección de Hidrocarburos	2	1	0	1
4	Dirección de Minera Empresarial	1	1	0	0
7	Oficina Asesora Jurídica	1	0	1	0
8	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	6	0	0	6
9	Subdirección Administrativa y Financiera	18	0	0	18
11	Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales	1	0	0	1
12	Oficina de Control Interno	1	0	0	1
13	Comunicaciones y Prensa	1	0	0	1
TOTAL		92	24	19	49

Nota En este informe no se incluyen las Actividades que, a criterio de la Contraloría General de la República, según Informe Final de Auditoría Integral Vigencia 2016, no se encuentran cumplidas, las cuales deberán ser reformuladas por las áreas competentes.

38. PRESUPUESTO MINMINAS

Observaciones:

125. El presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN de la vigencia 2017, se ejecutó en 74% a 13 de octubre de 2017²⁸, con un Alto nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se han ejecutado en 77.9% y los Gastos de Inversión en 73.9%, como se muestra en el siguiente cuadro.

²⁸De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2017.

126. Las Reservas Presupuestales asignadas al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, constituidas a 31 de diciembre de 2016, se ejecutó en 73.4% a 13 de octubre de 2017²⁹, con un Alto nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se ha ejecutado en 93.3% y los Gastos de Inversión en 73.3%, como se muestra en el siguiente cuadro.
127. Las Reservas Presupuestales asignadas al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, constituidas a 31 de diciembre de 2016, se ejecutó en 73.4% a 13 de octubre de 2017³⁰, con un Alto nivel de ejecución, donde los Gastos de Funcionamiento se ha ejecutado en 93.3% y los Gastos de Inversión en 73.3%, como se muestra en el siguiente cuadro.
128. El Grupo de Presupuesto publicó en el Portal Web los Productos Definitivos del Proceso Gestión Financiera – Presupuesto, con corte a 30 de septiembre de 2017, que resultan de la ejecución del “*Procedimiento para el Control y Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del MME*”, tales como Informe de Gestión Financiera Acumulado, Ejecución Presupuestal Acumulada de las Reservas Presupuestales y Ejecución de los Gastos, así mismo, publicó los actos administrativos de desagregación de los rubros y de traslados presupuestales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad y divulgación proactiva de la información.
129. Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*que no se publiquen los Productos Definitivos de la ejecución del Procedimiento para el Control y Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del MME, en el Portal Web de la entidad*”, no se materializó a 7 de noviembre de 2017, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Oportunidades de Mejoramiento:

97. El Despacho del Viceministro de Minas, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Formalización Minera, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Minería Empresarial, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Asuntos Regulatorios y

²⁹ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2017.

³⁰ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Presupuesto, mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2017.

Empresariales, Subdirección de Talento Humano, Grupo de Administración Documental, Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, Grupo de Comunicaciones y Prensa y Grupo de Servicios Administrativos, deben acelerar las gestiones conducentes a incrementar el nivel de ejecución del presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN, de conformidad con la Ley 1815 de 2016³¹ y el Decreto 2170 de 2016³². Lo anterior, dado que 31 rubros presupuestales de la vigencia 2017, presenta Bajo Nivel de ejecución a 13 de octubre de 2017.

98. La Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Formalización Minera y Dirección de Hidrocarburos, deben acelerar las gestiones conducentes a incrementar el nivel de ejecución de las reservas presupuestales asignadas al Ministerio de Minas y Energía con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN, de conformidad con la Ley 1769 de 2015³³. Lo anterior por cuantos 6 rubros presupuestales de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2016, presenta Bajo Nivel de ejecución, a 13 de octubre de 2017.

**RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTAL MINMINAS
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN 2017
PARCIAL A 13 DE OCTUBRE DE 2017**

DESCRIPCION	APROPIACIÓN VIGENTE (Inicial+Adición-Reducción- Bloqueo)	COMPROMISO A 13-OCT-2017		NIVEL DE EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	78.132.393.000,00	60.855.743.342,01	77,9%	ALTO
GASTOS DE INVERSION	2.936.728.850.161,00	2.168.778.014.766,31	73,9%	ALTO
TOTAL	3.014.861.243.161,00	2.229.633.758.108,32	74,0%	ALTO

Fuente: Grupo de Presupuesto

- Los Rubros Presupuestales del Ministerio de Minas y Energía que se encuentran con Bajo Nivel de ejecución, a 13 de octubre de 2017, son los que se muestran en el documento anexo. Las gestiones efectuadas por las áreas organizacionales responsables, se encuentran en documento OCI-INFORME-2017-085, publicado en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

³¹ Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

³² Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

³³ Por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**RESUMEN EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES MINMINAS
RESERVAS CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
PARCIAL A 13 DE OCTUBRE DE 2017**

DESCRIPCION	COMPROMISO RESERVA DEFINITIVA 2016	OBLIGACION A 13-OCT-2017		NIVEL DE EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	627.658.219,03	585.387.950,03	93,3%	ALTO
GASTOS DE INVERSION	160.363.240.358,13	117.609.975.700,68	73,3%	ALTO
TOTAL	160.990.898.577,16	118.195.363.650,71	73,4%	ALTO

Fuente: Grupo de Presupuesto

2. Los Rubros Presupuestales de las Reservas del Ministerio de Minas y Energía, constituidos a 31 de diciembre de 2016, que se encuentran con Bajo Nivel de ejecución, son los que se muestran en el documento anexo. Las gestiones efectuadas por las áreas organizacionales responsables, se encuentran en documento OCI-INFORME-2017-085, publicado en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/en/auditorias-internas-independientes>

